



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE  
AJEDREZ  
COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA  
REGISTRO DE SALIDA

NUM \_\_\_\_\_ 20260321 \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_ 21/03/2026 \_\_\_\_\_

Madrid, a 21 de marzo de 2026

De: Comité de Competición y Disciplina Deportiva

A: D. Jesús Navas Rotellar, D. Iván Guerrero Comiaux, Delegado del club Valdebernardo,  
Delegado del club Cosladachess

Estimados Jesús, Iván y Delegado,

Reunido el Comité de Competición y Disciplina Deportiva en la fecha arriba indicada, compuesto por Adrián Ortiz Berruguete, presidente, Raquel Pablos Tenrero, secretaria, Jenaro Calleja Robles y Adrián Suarez Uriel, vocales.

HECHOS:

1.- Con fecha 3 de marzo de 2026 se recibe escrito de reclamación remitido por D. Mario Silván Peralta, en el que se expone que, durante el encuentro disputado el día 1 de marzo de 2026 entre los equipos Valdebernardo B y Cosladachess B, el jugador del equipo local D. Jesús Navas Rotellar habría consultado un teléfono móvil durante el transcurso de su partida, en el contexto de una oferta de tablas.

2.- En la citada reclamación se solicita la aplicación de la normativa vigente en materia de dispositivos electrónicos, interesando que se declare la pérdida de la partida del jugador infractor y, en consecuencia, la victoria del reclamante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Las Bases de la competición establecen que será sancionado con la pérdida de la partida el jugador que durante la misma tenga encendido cualquier medio de comunicación electrónico (que debe estar apagado en todo momento), con la salvedad de que, si el oponente no puede vencer por ninguna serie de jugadas legales, el resultado será tablas.

2.- Dicha previsión resulta de aplicación directa al supuesto analizado, al haberse constatado el uso de un teléfono móvil por parte del jugador D. Jesús Navas Rotellar antes de la finalización de la partida.

3.- No concurre la excepción prevista en la normativa relativa a la imposibilidad de ganar por parte del oponente mediante ninguna serie de jugadas legales, por lo que procede la aplicación íntegra de la sanción prevista.



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE  
AJEDREZ

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

REGISTRO DE SALIDA

NUM \_\_\_\_\_ 20260321 \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_ 21/03/2026 \_\_\_\_\_

RESOLUCIÓN:

Se acuerda declarar la pérdida de la partida del jugador D. Jesús Navas Rotellar por infracción de la normativa sobre el uso de dispositivos electrónicos durante la partida, otorgándose en consecuencia la victoria a su oponente, D. Iván Guerrero Comiaux.

Esta decisión es recurrible ante la Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid, en el plazo de diez días desde la recepción de esta resolución.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

Raquel Pablos Tenrero  
Secretaria del C.C.D.D. de la F.M.A.